



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO BOLSA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

2656

Resolución del presidente del CBAT por la cual se fija la fecha de habilitación del trámite telemático para la adquisición de plazas de estancias turísticas en viviendas derivadas de la convocatoria de la bolsa temporal del mes de marzo de 2026 i se determina el número de plazas objeto de la convocatoria

El día 16 de marzo de 2026, el Presidente del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos de la isla de Mallorca dictó la siguiente Resolución en virtud del apartado 6.a) de las bases relativas a la convocatoria de plazas turísticas para estancias en viviendas:

Resolución del presidente del CBAT por la cual se fija la fecha de inicio del trámite telemático para la adquisición de plazas de estancias turísticas en viviendas derivadas de la convocatoria de la bolsa temporal del mes de marzo de 2026.

Hechos

1. La Junta Rectora del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos (CBAT), en la sesión de día 11 de marzo de 2026, aprobó las bases reguladoras del procedimiento, las condiciones, los requisitos y el precio para la adquisición de plazas turísticas de la bolsa temporal para estancias turísticas en viviendas, derivadas de la disposición transitoria segunda del Decreto ley 4/2025, de 11 de abril. (BOIB número 33, de 14 de marzo de 2026)

2. El apartado octavo de estas bases faculta al presidente del CBAT para dictar una resolución en la cual se tiene que indicar el número de plazas disponibles objeto de la convocatoria, así como el día y la hora a partir de los cuales se pondrá a disposición de las personas interesadas, en la Sede electrónica del CBAT, el trámite telemático para la presentación de solicitudes de adquisición de plazas turísticas. Este trámite tiene que permanecer habilitado durante un periodo mínimo de siete días naturales, durante el cual se podrán registrar las solicitudes.

3. A fecha de hoy, el sistema de cómputo de plazas disponibles recoge un total de 1069 plazas turísticas en viviendas, que constituyen el objeto de esta convocatoria y que se ofrecen a las personas interesadas para su adquisición mediante el procedimiento establecido en las bases mencionadas.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

Primero. Fijar en un total de 1069 plazas turísticas en viviendas el objeto de la convocatoria derivada de la bolsa temporal del mes de marzo de 2026 (Acuerdo del Junto Rector de día 11 de marzo de 2026), las cuales serán objeto de adjudicación.

Segundo. Disponer la habilitación del trámite telemático para la presentación de solicitudes desde el día 23 de marzo de 2026 a las 9.00 horas hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 8.59 horas (7 días naturales), periodo de entre el cual el trámite permanecerá abierto para la presentación de solicitudes.

Tercero. Advertir que cualquier solicitud presentada fuera del plazo indicado será inadmitida, así como las que no se presenten a través del trámite telemático habilitado a este efecto. Todo eso de acuerdo con lo dispuesto en las bases aprobadas.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y a la Sede electrónica del CBAT.

Firmado electrónicamente, 16 de marzo de 2026

El secretario del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos

Guillem Balaguer Mayol

